

PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA

| | |
|---|--|
| Dependencia que desarrollara el proyecto de Norma (Escriba el nombre de la dependencia que liderará el proceso): | Secretaria General: Área de Recursos Humanos |
| Fecha: (dd/mm/aa) | 21 de julio de 2017 |
| Proyecto de Decreto o Resolución: | Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias y Por el cual modifica la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| Análisis de normas que otorgan competencia para la expedición del acto: | Artículo 189, numerales 14 y 16 de la Constitución Política y artículo 54 de la Ley 489 de 1998. |
| Vigencia de la norma reglamentada o desarrollada: | Decretos actualmente vigentes: Decreto 3570 de 2011, “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.” y Decreto 3575 de 2011, “Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones”. |
| Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas: | Decretos a modificar: Decretos actualmente vigentes: Decreto 3570 de 2011, “Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.” y Decreto 3575 de 2011, “Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones”. |

I. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

ARGUMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y PRESUPUESTAL PARA LA JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL EN LO CONCERNIENTE A LA SUPERSIÓN Y CREACIÓN DE CARGOS EN EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1) ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO:

Antecedentes

Mediante la Ley 1444 de 2011, en su artículo 11 se preceptúa: “Artículo 11. Escíndase del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

En el artículo 12° de la misma Ley definió: “Reorganícese el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual se denominará Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes, salvo en lo concerniente a la escisión de que trata el artículo 11 de la presente ley. Parágrafo. Serán funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en todo caso, las asignadas al Ministerio de Ambiente en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 388 de 1997, en lo relativo a sus competencias.

Desde la creación del Ministerio del Medio Ambiente como ente rector de la gestión ambiental del país, se buscó asegurar el desarrollo sostenible del país y la coordinación del Sistema Nacional Ambiental –SINA-, para acercar a los usuarios de los recursos naturales con los responsables de aplicar la legislación ambiental; dicho Sistema, había conseguido armonizar las políticas del Ministerio y las políticas regionales, logrando acuerdos entre las Corporaciones Autónomas Regionales CAR y el Ministerio de Ambiente.

PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Así mismo, busca promover y establecer las agendas sectoriales a ser concertadas con el sector privado y demás Ministerios, como encargado de formular las políticas de ordenamiento ambiental territorial y de desarrollo urbano sostenible; promover y establecer los acuerdos de ámbito ambiental de manera transversal con los diferentes sectores de desarrollo, de la mano de los Institutos de Investigación, Universidades y Corporaciones Autónomas Regionales fomentando la creación de industrias pensadas en el aprovechamiento sostenible de los recursos de la biodiversidad.

Igualmente, promueve la sostenibilidad, el crecimiento económico y la seguridad de la población contribuyendo al desarrollo del país, teniendo claro los diferentes factores de afectación en materia ambiental, como el deterioro ambiental, desastres naturales, situaciones de riesgo. Por lo cual la gestión, el conocimiento y la reducción del riesgo se convierten en unos de los principales objetivos del mismo, así como el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de desastres.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Gobierno Nacional expide dos decretos, el Decreto 3570 de 2011, mediante el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Decreto 3575 de 2011, por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio.

Los mencionados decretos, pese a su importante recorrido y logros con ellos ya alcanzados desde el periodo de su expedición, mediante un análisis técnico – jurídico se evidenciaron oportunidades de mejora y ajustes a la estructura y en consecuencia, una modificación a su planta de personal, lo cual implica la modificación a los dos decretos ya mencionados 3570 y 3575, ambos de 2011.

A efectos de proponer tales modificaciones, tanto a la estructura como a la planta de personal, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se elaboró de un estudio técnico, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto reglamentario 1083 de 2015, el cual está integrado por una serie de componentes en los que se identifican las necesidades de ajuste, reforma o mejoras institucionales para el cumplimiento de las funciones misionales del ministerio, entre los cuales se encuentran principalmente el análisis de los procesos actuales, el análisis de la estructura, modelo de negocio, planta de personal, cargas de trabajo y concluye con una propuesta de creación de un Viceministerio, lo cual implica crear algunas dependencias internas y reorganizar la estructura del ministerio.

Como resultado de estudio realizado y las conclusiones del mismo, se formula una propuesta de modernización o rediseño organizacional que busca poner a tono el ministerio con los retos y desafíos que le impone la sociedad. Propuesta que sugiere la creación de un viceministerio, con lo cual se busca equilibrar la gestión del ministerio al separar la formulación de la política de la promoción e instrumentalización ambiental y asumir las nuevas funciones que la normativa expedida en los últimos años le atribuye como suyas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales están estrechamente ligadas al cambio climático y la gestión del riesgo.

2) ASPECTOS DE ORDEN JURIDICO.

La expedición de los dos decretos, mediante los cuales se modifica la estructura y la planta del ministerio, implican la modificación de dos normas vigentes, el Decreto 3570 de 2011, mediante el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Decreto 3575 de 2011, por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio.

II. AMBITO DE APLICACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO Y SUJETO A QUIEN VA DIRIGIDO

El decreto aplica a todo el territorio nacional, en lo que tiene que ver la política de ambiente, cambio climático, gestión del riesgo e instrumentalización de la política, con énfasis en el orden subnacional.

III. VIABILIDAD JURÍDICA

La expedición de los decretos, es viable jurídicamente en razón a que se cuenta con el estudio técnico correspondiente y se encuentran dentro de la órbita de la competencia, constitucional y legal, para su expedición por el Gobierno Nacional.

PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA

IV. IMPACTO ECONÓMICO

No obstante, la propuesta que requiere de mayor equipo humano se ha limitado a lo mínimo necesario, en materia de gasto público, para ser consistente con la política de austeridad en que está comprometido el actual gobierno. En ese sentido la modificación a la estructura administrativa del ministerio, que implica la modificación de la planta de personal, se hace a costo cero, por lo cual se suprimen unas vacantes y se crean, con los recursos liberados, tres cargos y se reorganizan tres dependencias que pasan a ser unidad estratégica del negocio del nuevo viceministerio. Según el análisis del presupuesto con la modificación propuesta se presenta un ahorro de cerca de 26 millones de pesos anuales.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si fuere el caso)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió el correspondiente concepto presupuestal favorable, el cual se anexa

VI. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si aplica)

NO APLICA

VII. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSULTA Y PUBLICIDAD

(Según lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 1345 de 2010)

NO APLICA.

VIII. ASPECTOS ADICIONALES IMPORTANTES

(Para la adopción de la decisión)

NO APLICA.

IX. EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EXPEDIR NUEVO ACTO E IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA SEGURIDAD JURÍDICA

(En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia)

SI: _____ NO: X (No se han expedido normas sobre esta materia, para el Ministerio, dentro del año anterior)

X. ANEXOS: Concepto favorable expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(Constancias de cumplimiento de consultas, evaluación de observaciones ciudadanas que se hubieren presentado).

NO APLICA.

XI. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No. 1345 de 2010:

SI X NO _____

Aprobó:

JAIME ASPRILLA MANYOMA
Jefe Oficina Jurídica

Reviso: Nelly Greis Pardo Sánchez, Coordinadora Grupo de Talento Humano